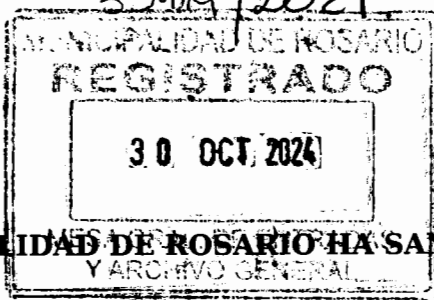




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Municipal de Rosario
PUESTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 10.684)**

Concejo Municipal

Las Comisiones de Planeamiento y Urbanismo y de Gobierno han tomado en consideración el Mensaje N° 112/SP/2024 IG, el cual expresa:

"Visto: El Expte. N° 20.169-1-2024 con Anteproyecto de Ordenanza modificatoria de la Ordenanza N° 9.068/13 y 9.201/14 Club "Los Caranchos"; todo ello convenientemente evaluado por las oficinas técnicas intervinientes.

La Ordenanza N° 9.068/13 "Reordenamiento Urbanístico del Cordón Perimetral de la ciudad de Rosario"; que define nuevos indicadores y mecanismos de gestión para orientar las acciones de subdivisión de la tierra, urbanización, reconversión y construcción en el interior del sector de la ciudad que se dispone entre el "Segundo Anillo Perimetral al Área Central" y los límites del Municipio.

La Ordenanza N° 9.201/14, que incorpora el relevamiento de clubes de la ciudad de Rosario con sus datos catastrales, y

Considerando: Que, mediante Expte. N° 25.519-C-2023, la firma "Crucijuegos" solicitó ante la Dirección General de Topografía y Catastro, anexar los siguientes lotes: el lote A31 -según plano de mensura N° 213.348/2018- (Sección 16^a, S/M, Gráfico 177, S/D 11) y el lote lindero A22 - 266.116/2023- (fracción que forma parte de la parcela empadronada en la Sección 16^a, S/M, Gráfico 177, S/D 8), por resultar titular de los derechos para escriturar en su favor.

Que, posteriormente, por medio del Expte. N° 20.169-1-2024, el Sr. Germán Imaz, representando a la firma "Crucijuegos", solicita el Cambio de Uso de la parcela empadronada catastralmente en la Sección 16^a, S/M. Gráfico 177, S/D 11 (lote A31), perteneciente a la Instalación Deportiva ID N° 40 Club "Los Caranchos", ya que en la actualidad se realizan en dicho predio actividades que resultan compatibles con el Área de Tejido 6-7 (AT6-7) donde se contempla la localización de industrias, depósitos y/o establecimientos de servicios.

Que, por tal razón, se considera conveniente modificar la clasificación de la parcela involucrada, asignándole los indicadores urbanísticos correspondientes a las actividades que allí se realizan.

Que, en consecuencia, la fracción que corresponde al lote A22 mencionado anteriormente, el cual se anexa a la parcela empadronada en la Sección 16^a, S/M, Gráfico 177, S/D 11, pasa también a formar parte del Área de Tejido 6 -7 (AT6-7), destinado al uso Industrial y Logístico.



Que, por otra parte, la Dirección General de Habilitación de Industria, Comercio y Servicio, mediante Nota N° 44.818/23, informó acerca del pedido efectuado por el Sr. Marcelo Kondratavicius, en su carácter de Presidente del "Club Los Caranchos" quien solicita, el cambio normativo del lote perteneciente al Club, empadronado catastralmente en la Sección 16ª, S/M, Gráfico 177, S/D 8, que actualmente forma parte del Área de Tejido 6 -7 (AT6-7), y se debe incorporar a las "Instalaciones Deportivas y Recreativas" para de esta manera posibilitar el desarrollo de las actividades que el Club pretende realizar en dicha parcela".

Por lo expuesto, estas Comisiones proponen para su tratamiento y aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

**MODIFICATORIA DE LAS ORDENANZAS N° 9.068/13 Y N° 9.201/14
CLUB LOS CARANCHOS**

Artículo 1°.- Modifícase el ítem ID N° 40 "Club Los Caranchos", del Artículo 29° "Instalaciones Deportivas y Recreativas", dentro del Capítulo IV "Delimitación de Áreas en el Cordón Perimetral Noroeste" de la Sección II "Delimitación de las Áreas Interiores" perteneciente a la Ordenanza N° 9.068/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"• ID N° 40 "Club Los Caranchos": Corresponde a las parcelas ubicadas en la Sección Catastral 16ª, S/M, Gráfico 177, S/D 5 y S/D 8; y Gráfico 198, S/D 7".

Art. 2°.- Modifícase el ítem N° 3: Club "Los Caranchos" del Anexo N° 5 "Clubes CMD Noroeste" perteneciente a la Ordenanza N° 9.201/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

N°	CLUB	DOMICILIO	S	DATOS CATASTRALES				S/D
				M	G	D		
					177	005		000
3	Los Caranchos	Av. Wilde 1802	16	000		008		000
					198	007		000

Art. 3°.- Forma parte inescindible de la presente ordenanza el Anexo Gráfico N° 1 "Modificación de Uso propuesta".

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

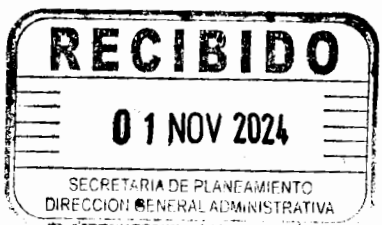
Sala de Sesiones, 17 de Octubre de 2024.-


Dr. ALDO GÓMEZ
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario




Dr. MARIANO ROMERO
Vicepresidente 1°
Concejo Municipal de Rosario

Exptes. Nros. 272.527-I-2024 C.M. y 20.169-I-2024 D.E.-



//sario,

12 NOV 2024

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

Arq. EDUARDO BRESSAN
Secretario de Obras Públicas
A/C Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Rosario

Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

14 NOV 2024

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
SALIO
INTERVINO



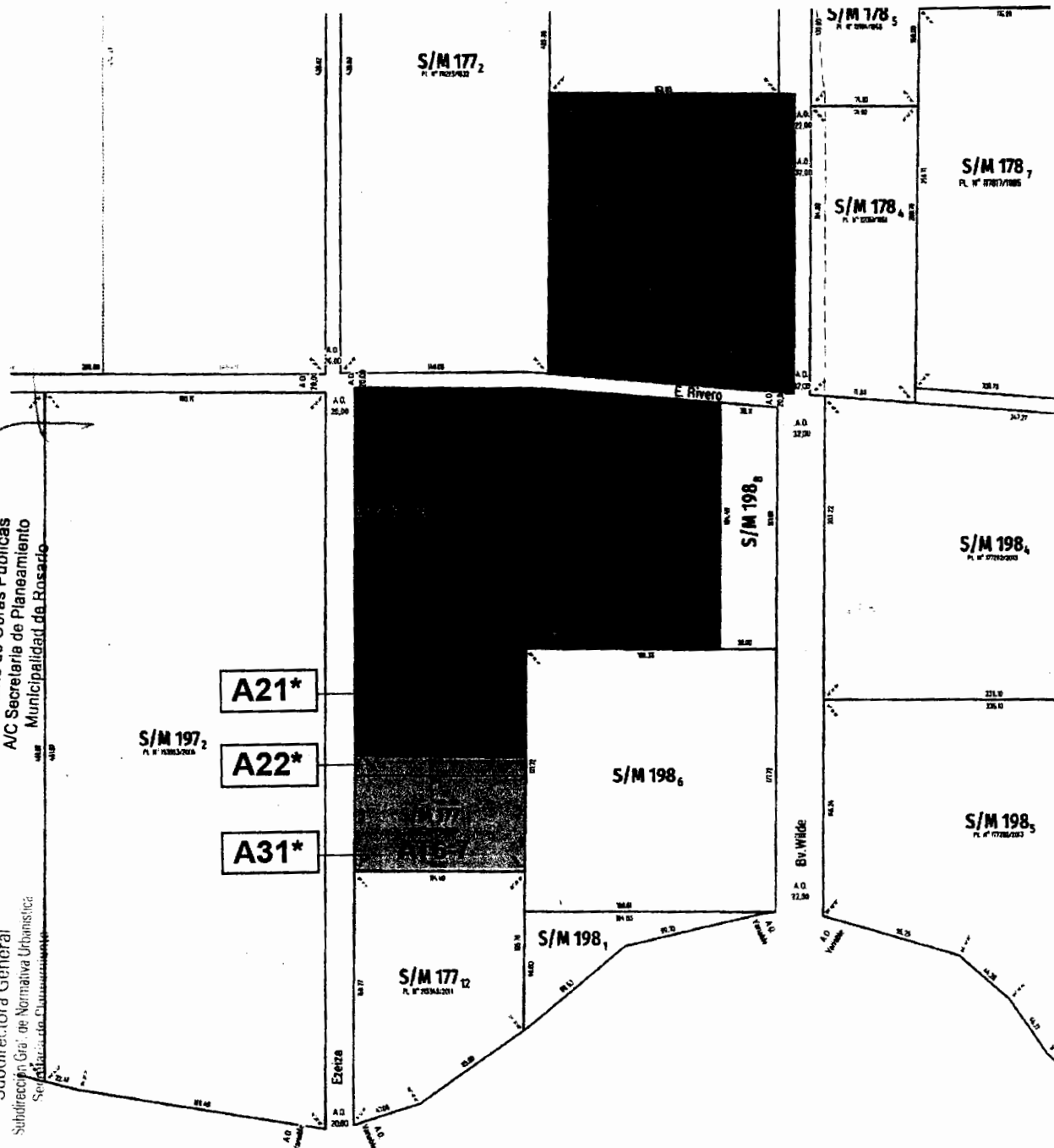
Municipalidad
de Rosario

Subdirección General de Normativa Urbanística
Secretaría de Planeamiento



Anejo Gráfico N° I

Modificación de Uso propuesta



ES COPIA FIEL
Tco. GERARDO MARCOS
Comisión de Planeamiento y Urbanismo
Concejo Municipal de Rosario

*Denominación según Planos de Mensura N° 213348/18 y N° 266116/23